



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N° 130/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 02 de Diciembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 105/2021 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde a la Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza queda aprobado que en el ámbito del radio municipal de Los Conquistadores no se permitirá la comercialización o venta al público, tenencia, detonación ni manipulación de artículos de elementos de pirotecnia en la vía pública que genere efecto audible o sonoro.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

La Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 105/2021 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 01 de Diciembre de 2021, mediante la cual se sanciono la Ordenanza de que en el ámbito del radio municipal de Los Conquistadores no se permitirá la comercialización o venta al público, tenencia, detonación ni manipulación de artículos de elementos de pirotecnia en la vía pública que genere efecto audible o sonoro.-

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARIA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES